NOVENA REGION SANITARIA PARAGUARI
TELEFONO 0531432305 – 0531432218

DICTAMEN D.G.N.R.S. PARAGUARI Nº 01/2012 PARA LOCACION DE INMUEBLE

A: **Lic. Víctor González**
Responsable UOC Nº 9 Paraguarí
CC: **Sr. Gustavo Britez**
Encargado de la UOC Nº 9 Paraguarí
DE: **Dra. Raquel Fernández**
Máxima Autoridad Institucional
REF: Dictamen sobre Aprobación del Llamado de Locación de Inmuebles para el Parque de la Novena Región Sanitaria Paraguarí.

FECHA: 16/04/2012

En atención a la nota Nº 51 de fecha 20 de marzo de 2012 en la que se solicita la autorización para la locación de inmueble para las Oficinas de la Novena Región Sanitaria Paraguarí. Señalo cuanto sigue.

Que el pedido de locación de inmueble para la sede del Parque de la Novena Región Sanitaria Paraguarí se fundamenta en que la misma no cuenta con un local propio que hace indispensable la locación de un inmueble para el funcionamiento del mencionado parque Sanitaria propiamente dicho. Destacando que para el presente ejercicio se está realizando la mudanza para el Parque Regional de la Novena Región el cual se encuentra en construcción terminación para el mes de octubre del corriente año con presupuesto del Ministerio de Salud Nivel Central.

Teniendo en cuenta el Art. 4º de la Resolución Nº 59/07 donde menciona la descripción del inmueble, la misma cuenta con todas las comodidades tales como Estacionamiento para vehículos, un depósito para medicamentos (Parque Sanitario) y características especiales, y ubicada en una zona estratégica (centro de la Ciudad de Paraguarí a una cuadra del Hospital Regional) lo cual lo hace único en la zona a ser utilizadas como Oficinas de logística para Parque Sanitario con los servicios básicos, Agua, Luz.

Que el pedido de locación de Inmueble cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Gs. 20.000.000.- (veinte millones) según CDP Nº 2046/2012

La mencionada precedentemente se encuentra prevista en la Ley 2051 de CONTRATACIONES PUBLICAS, en el **Artículo 44 DISPOSICIONES GENERALES**, estable que los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera Locatario en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos se sujetaran al procedimiento de Licitación Publica; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa. Así mismo, la DNCP a través de la Resolución MH/SSEAF/UCNT 59/2009 reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles.

Por lo tanto en base a lo expuesto se recomienda aprobar el llamado de Locación de Inmueble que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al presente ejercicio fiscal.

ES MI DICTAMEN

Dra. María Raquel Fernández
Directora
IX Región Sanitaria